



## INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

### PATRIMONIO AUTÓNOMO PUERTO NUEVO VÍAS LA JAGUA 18

#### LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 003 DE 2019

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta N° 003 de 2019, cuyo objeto es: “**Obra para el desarrollo del proyecto: “Mejoramiento de vías, en zonas rurales, en el Municipio de la Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar”**”. Se recibieron cinco (5) ofertas, las cuales fueron evaluadas conforme a lo establecido en los términos de referencia, de cara a la validación de los requisitos habilitantes definitivos de carácter jurídicos, financieros y técnicos; el día 05 de agosto, de conformidad con lo establecido en el cronograma para la subsanación, se recibieron los documentos remitidos por los interesados quedando habilitados dos (2) proponentes que serán evaluados con los requisitos ponderables; obteniendo los siguientes resultados

#### REQUISITOS PONDERABLES

##### Criterios de evaluación y calificación de las propuestas Oferta

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, lo cual se hará con a los siguientes criterios de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL	300 puntos
OFERTA ECONÓMICA	400 puntos
METODOLOGÍA SUGERIDA	300 puntos

##### EXPERIENCIA ADICIONAL

Se otorgará hasta un máximo de 300 puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente, que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías terciarias. Se otorgará 100 puntos por cada contrato siendo 300 puntos, el máximo a adquirir.

Anexo No 9: Experiencia Adicional.

##### OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se le otorgará un máximo de 400 puntos de la siguiente manera:

##### MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}, \text{ es decir, } \bar{x} = \sum_{(i=1)}^n (x_i/n)$$

Donde,

X = Media aritmética.

Xi = Valor total corregido de la propuesta

i n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 400 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde:

X = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Adicionalmente es necesario tener en cuenta:

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta el Anexo No. 8 y el anexo No 8.1.

La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Deberá ajustar todos los valores al peso. Así mismo, se tendrá que considerar la forma pago previstas en estos términos y lo establecido en el anexo técnico.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas.

En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido y por lo tanto, la propuesta será rechazada.

#### **Metodología sugerida**

Se le otorgará un puntaje máximo de 300 puntos al proponente que presente la metodología sugerida para el desarrollo del proyecto en la cual contenga todas las actividades programadas al detalle.

El proponente que no presente la metodología se le otorgará un puntaje de cero (0).

1. **NOMBRE DEL PROPONENTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**

**EXPERIENCIA ADICIONAL**

**Anexo No 9: Experiencia Adicional**

Proponente	Objeto Contrato	Contrato	Fecha inicial	Días suspensión	Fecha final	días	mese s	\$	Participaciones	\$ * % part	SM MLV	Valor Acreditado
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	Este convenio tiene como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos, presupuestales, para la ejecución del proyecto denominado mantenimiento y conservación de la red vial rural de los diez (10) municipios del Valle del Cauca: Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Calcedonia, El Águila, El Cairo, Ulloa, Sevilla, Rio Frio y Trujillo que hacen parte del paisaje cultural cafetero, el cual forma parte integrante del convenio.	Contrato 1	11/12/2013		11/01/2015	396	13,20	\$ 3.088.003.089	100%	\$ 3.088.003.089	644350,00	4.792,4
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	Mejoramiento de las vías de la red terciaria a cargo del INVIAS en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, César, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle.	Contrato 2	19/07/2006		30/06/2008	712	23,73	\$ 46.001.311.102	100%	\$ 46.001.311.102	461500,00	99.677,8

Proponente	Objeto Contrato	Contrato	Fecha inicial	Días suspensión	Fecha final	días	mese s	\$	Participaciones	\$ * % part	SM MLV	Valor Acreditado
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	El instituto entrega a la Federación los recursos descritos en la cláusula segunda, para que ésta, junto con los recursos económicos , técnicos y administrativos , descritos en su propuesta del 25 de octubre de 2010, los destine a la rehabilitación , mejoramiento, mantenimiento de vías terciarias, ubicadas en el territorio nacional, en beneficio de la comunidad.	Contrato 3	05/11/2010		30/09/2013	1.060	35,33	\$ 19.178.137.648	100%	\$ 19.178.137.648	589500,00	32.532,9
<b>FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA</b>							<b>72,27</b>					<b>137.003,13</b>

**EVALUACIÓN.**

CRITERIO	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
Se otorgará hasta un máximo de 300 puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente, que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías terciarias. Se otorgará 100 puntos por cada contrato siendo 300 puntos, el máximo a adquirir.	El proponente presenta 3 contratos, de los cuales 2 contratos cumplen con los requisitos de los términos de referencia de acuerdo al numeral 6. Requisitos Ponderables, 6.1.1 Experiencia adicional.	200

**OFERTA ECONÓMICA**

Concepto	Valor Total
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$ 2.391.750.276,00</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS (AIU e IVA sobre la utilidad)</b>	<b>\$ 654.861.226,00</b>
<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y TRABAJO SOCIAL (4%)</b>	<b>\$ 96.745.965,00</b>
<b>PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)</b>	<b>\$ 13.000.000,00</b>
<b>CARACTERIZACIÓN VIAL (54 KM)</b>	<b>\$ 54.000.000,00</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA</b>	<b>\$ 3.210.357.467,00</b>

**EVALUACIÓN.**

CRITERIO	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
oferta económica	Se utiliza la media aritmética y el criterio de la fórmula de mayores valores de la oferta económica con respecto a la media aritmética.	395

**METODOLOGÍA SUGERIDA**

**EVALUACIÓN.**

CRITERIO	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
Metodología sugerida	El proponente presenta la metodología detallada para el desarrollo del proyecto.	300

**FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**

<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>	<b>895</b>
-------------------------------	------------

2. **NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN JUAN MIGUEL VM**  
**EXPERIENCIA ADICIONAL**

**Anexo No 9: Experiencia Adicional**

Proponente	Objeto Contrato	Contrato	Fecha inicial	Días suspensión	Fecha final	días	meses	\$	P	\$ * % part	SMML V	Valor Acreditado
UNIÓN TEMPORAL VIAL SUBA MV	Realizar a precios unitarios, las obras de mejoramiento integral para la malla vial intermedia y local de la localidad de Suba, en la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial con las establecidas en los apéndices, y las consignadas en el anexo técnico general.	Contrato 1	06/03/2012		05/11/2013	609	20,30	\$ 14.999.989.359	48,5%	\$ 7.274.994.839	\$ 589.500,00	12340,96
CONSORCIO VIAL SUBA MV 2014	Desarrollar las actividades de mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y acciones de movilidad de la malla vial y espacio público de la localidad de Suba	Contrato 2	09/06/2014		23/03/2016	653	21,77	\$ 3.149.999.999	15,0%	\$ 3.149.999.999	\$ 689.455,00	4568,83
CONSORCIO VIAL FONTIBÓN	Estudio, diagnóstico y diseño para el mantenimiento, rehabilitación y construcción de infraestructura de la malla vial local y espacios públicos en la localidad de Fontibón – Grupo No. 2.	Contrato 3	25/10/2017		02/06/2018	220	7,33	\$ 2.907.226.966	80,0%	\$ 2.907.226.966	\$ 781.242,00	3721,29
<b>CONSORCIO SAN MIGUEL MV</b>							<b>49,40</b>					<b>20631,07</b>

## EVALUACIÓN.

CRITERIO	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
Se otorgará hasta un máximo de 300 puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente, que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de vías terciarias. Se otorgará 100 puntos por cada contrato siendo 300 puntos, el máximo a adquirir.	El proponente presenta 3 contratos. LOS CONTRATOS NO TIENEN EL OBJETO REQUERIDO POR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	0

## OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Valor Total
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$ 2.387.633.520</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS (AIU e IVA sobre la utilidad)</b>	<b>\$ 619.590.898</b>
<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y TRABAJO SOCIAL (4%)</b>	<b>\$ 96.590.898</b>
<b>PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)</b>	<b>\$ 13.000.000</b>
<b>CARACTERIZACIÓN VIAL (54 KM)</b>	<b>\$ 54.000.000</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA</b>	<b>\$ 3.170.970.383</b>

## EVALUACIÓN

CRITERIO	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
oferta económica	Se utiliza la media aritmética y el criterio de la fórmula de menores valores en la oferta económica con respecto a la media aritmética.	398

## METODOLOGÍA SUGERIDA

### EVALUACIÓN.

CRITERIO	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
Metodología sugerida	El proponente presenta la metodología detallada para el desarrollo del proyecto.	300

<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>	<b>698</b>
-------------------------------	------------

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el comité evaluador recomienda el siguiente orden de elegibilidad:

1. FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
2. CONSORCIO SAN JUAN MIGUEL VM

El presente informe se publica a los doce (12) días del mes de agosto de 2019.

ORIGINAL  
FIRMADO

MILDRED ACUÑA DIAZ  
LÍDER JURÍDICA  
OBRAS POR IMPUESTOS  
FIDUPREVISORA S.A.

ORIGINAL  
FIRMADO

YULY CASTRO PARDO  
LÍDER TÉCNICA Y FINANCIERA  
OBRAS POR IMPUESTOS  
FIDUPREVISORA S.A.

ORIGINAL  
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ  
COORDINADORA DE NEGOCIOS  
OBRAS POR IMPUESTOS  
FIDUPREVISORA S.A.